



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 981-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio Múltiple N° 002-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 17 de julio de 2024; Oficio Múltiple N° 003-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 22 de julio de 2024; Oficio N° 033-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 28 de agosto de 2024; Oficio N° 043-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 23 de setiembre de 2024; Oficio N° 993-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2024; Oficio N° 2292-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2024; Informe N° 388-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de octubre de 2024; Oficio N° 2381-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de octubre de 2024; Oficio N° 1039-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 2536-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2024; Oficio N° 1058-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 2619-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe N° 0959-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio N° 2891-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 17 de julio de 2024, la Directora (e) de Departamento Académico de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, entrega de Avance de portafolio docente semestre 2024-I.

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 22 de julio de 2024, la Directora (e) de Departamento Académico de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, comunica a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que a partir del 24 de julio de 2024 se iniciará la evaluación basada en observación de la clase.

Que, con Oficio N° 033-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 28 de agosto de 2024, la Directora (e) de Departamento Académico de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, comunica el incumplimiento de labores por parte del docente Jorge Luis Viera Jiménez, en el semestre académico 2024-1.

Que, con Oficio N° 043-2024-UNF-VPAC/FCEA-DA-MYE, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Directora (e) de Departamento Académico de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita sustitución del docente Jorge Luis Viera Jiménez, al haber incumplido las labores asignadas en el Semestre Académico 2024-1, enviando la propuesta del profesional Mg. Elver Viera Timaná quien puede reemplazar y cumplir con las funciones que se le asigne en el contrato.

Que, con Oficio N° 993-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, efectúa propuesta de contratación del Mg. Elver Viera Timaná en sustitución del Mg. Jorge Luis Viera Jiménez.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 2292-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita a la Unidad de Recursos Humanos opinión sobre propuesta de contratación del Mg. Elver Viera Timaná en sustitución del Mg. Jorge Luis Viera Jiménez para la FCEA.

Que, con Informe N° 388-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión técnica de Perfil de docente invitado propuesto para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 2381-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el informe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 1039-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de octubre de 2024, en el cual se subsana el expediente de contratación del Mg. Elver Viera Timaná.

Que, con Oficio N° 2536-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, emite propuesta de contratación del Mg. Elver Viera Timaná.

Que, mediante Oficio N° 1058-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de octubre de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, emite informe de subsanación y aclaración sobre el perfil requerido para la contratación del Mg. Elver Viera Timaná.

Que, con Oficio N° 2619-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de setiembre de 2024, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre contratación de docentes invitados para el semestre 2024-II de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Informe N° 0959-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Mg. ELVER ROMÁN VIERA TIMANA. Dicho contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, siempre y cuando se cuenta con pronunciamiento favorable de Presupuesto de acuerdo a su competencia funcional.

Que, con Oficio N° 2891-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 688-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 3932-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual indica que, contando con las



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

opiniones de los responsables de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión en Materia Presupuestal; asimismo, señala que, la forma y/o modalidad de contratación directa del docente no es competencia de la Unidad de Presupuesto, por lo que sólo puede indicar la existencia de saldos presupuestales para la ejecución de contratos de docentes Tipo B-1, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal - PAP-2024, que administra la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 3006-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora remite la solicitud de Contratación de docente invitado (Elver Viera Timaná) para cubrir Carga Académica del semestre 2024-II de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha de fecha 13 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), Mg. Elver Román Viera Timana, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO de fecha 13 de noviembre de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** por excepción, la contratación directa de UN (01) Docente invitado tipo B (DC B1), Mg. Elver Román Viera Timana, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

